

## **BUENOS AIRES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**VISTO** las Leyes N° 24.521, N° 26.997, N° 27.592, N° 27.621; el Acuerdo Plenario CIN N° 1134/21; las Leyes PBA 11.723/95 y 13.592/06; la Ley CABA 1854/05; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 27.592 denominada “Ley Yolanda” tiene como objetivo “garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible, con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública”.

Que la Ley de Educación Ambiental Integral tiene como objetivo la territorialización de la educación ambiental a través de la educación formal y la no formal conteniendo un apartado vinculado a las Estrategias de Sustentabilidad en las Universidades (ENSUA).

Que el CIN mediante acuerdo plenario N° 1134/21 el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) adhirió a la Ley Yolanda.

Que la Ley N° 11.723/95 de la Provincia de Buenos Aires tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general.

Que la Ley N° 13.592/06 de la Provincia de Buenos Aires promueve una política ambiental de gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Que la Ley de Basura Cero de la Ciudad de Buenos Aires (N° 1854/05) obliga a las Universidades públicas a adoptar medidas para disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que generan y a separar y clasificar correctamente los residuos en origen.

Que resulta de suma importancia para la comunidad educativa de la UNA contar con un programa que fortalezca el compromiso de la institución con un modelo de sociedad consciente de su entorno; que implemente acciones concretas que contribuyan a reducir los impactos en el ambiente; y que favorezca la vinculación con los actores sociales involucrados en esta tarea.

Que en consecuencia corresponde implementar un Programa transversal en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que se ocupe de implementar, planificar, coordinar, organizar y ejecutar todas las acciones referidas.

Que el concepto del Buen Vivir, que otorgará nombre al programa, deriva de la cosmovisión ancestral de los pueblos originarios que propone una forma de vida armónica entre la sociedad y el ambiente, y las personas entre sí.

Que las comisiones de Asuntos Académicos y de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil han dado tratamiento conjunto al tema en su reunión del 19 de noviembre de 2024, recomendando su aprobación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 21 de noviembre de 2024 dio tratamiento al tema.

Que la presente se dicta en virtud de lo normado en el artículo 25, inc. x) del Estatuto de la UNA.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el PROGRAMA “BUEN VIVIR” DE CULTURA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que se adjunta como ANEXO a la presente y cuyos ejes prioritarios de acción son:

- a) la gestión de residuos sólidos urbanos;
- b) la gestión de residuos especiales;
- c) la eficiencia energética; y
- d) la educación ambiental integral.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la Secretaría General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES sea responsable de la planificación, organización y ejecución de las acciones del Programa.

**ARTÍCULO 3º.-** Solicitar a las Unidades Académicas de la UNA la colaboración con la Secretaría General en la ejecución del Programa.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNA y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 0181/2024**

**ANEXO**

# Buen Vivir

PROGRAMA DE CULTURA AMBIENTAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>SEDES DE LA UNA.....</b>	<b>3</b>
<b>GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.....</b>	<b>4</b>
Diagnóstico sobre la gestión de residuos en la UNA.....	4
Adecuación de los espacios y adquisición de materiales.....	5
Comunicación, capacitación y educación ambiental.....	6
1. Ley de Basura Cero.....	6
2. Ley de Recuperadores Urbanos.....	6
<b>GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES.....</b>	<b>7</b>
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).....	7
Aceites Vegetales Usados.....	8
<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA UNA.....</b>	<b>8</b>
<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL.....</b>	<b>9</b>
Formación.....	9
Extensión.....	9
Investigación.....	10
Marco normativo Educación Ambiental.....	10
1. La Ley Yolanda.....	10
2. Ley de educación ambiental integral.....	11

## INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de las Artes propone la creación de un Programa de Cultura ambiental que promueva iniciativas destinadas a fortalecer el compromiso de la institución con un modelo de sociedad consciente de su entorno, implementar acciones concretas que contribuyan a reducir los impactos en el ambiente y favorecer la vinculación con los actores sociales involucrados.

El concepto del Buen vivir, que le otorga el nombre al programa, deriva de la cosmovisión ancestral de los pueblos originarios y propone una forma de vida armónica entre la sociedad y el ambiente, y las personas entre sí<sup>1</sup>. El término se traduce del quechua Sumaq Kawsay, del aymara Suma Qamaña y del kuna Balu Wala. Esa realidad incluye la recuperación del accionar conjunto para trabajar en equilibrio con la naturaleza, la vida cultural y la artística.

Los objetivos del programa son:

- Ejecutar planes de gestión de residuos para la Universidad, como así también el desarrollo de protocolos de actuación y manuales.
- Gestionar y desarrollar prácticas ambientalmente responsables en los diferentes espacios de la Universidad.
- Fomentar actividades, cursos y proyectos que sensibilicen, capaciten y actúen en el marco de las Estrategias de Sustentabilidad en las Universidades (ENSUA) enmarcadas en la Ley de Educación Ambiental Integral, la Ley Yolanda (Ley N° 27.592) y la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

## SEDES DE LA UNA

Al momento de implementar las políticas ambientales será necesario considerar la heterogeneidad de edificios y sedes con los que cuenta la UNA. Si bien a partir del área de Gestión Ambiental se planteará un plan de acción para la Universidad en su conjunto, se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sede en función de las actividades que en ellas se realicen, la superficie cubierta y descubierta, entre otros.

- Sede Rectorado
- Departamento de Artes Audiovisuales
- Departamento de Artes Dramáticas
- Departamento de Artes del Movimiento
- Departamento de Folklore
- Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo"

---

<sup>1</sup> Félix, G. A. C. (2012). Reflexiones sobre el buen vivir o vivir bien (suma qamaña; sumak kawsay, balu wala). *Temas de Nuestra América Revista de Estudios Latinoamericanos*, 185-196.

- Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”
- Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”
- Área Transdepartamental Crítica de Artes “Oscar Traversa”
- Área Transdepartamental de Formación Docente
- Área Transdepartamental de Artes Multimediales

## GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Una de las principales acciones que contribuyen a mejorar la gestión ambiental de la Universidad y permiten la vinculación con el territorio en el que la Universidad se inserta, es la separación de residuos en origen. La correcta gestión de los residuos se logrará con las siguientes acciones:

### Diagnóstico sobre la gestión de residuos en la UNA

Este diagnóstico permitirá evaluar la factibilidad de realizar la separación de residuos en origen en las unidades edilicias de la UNA. El diagnóstico deberá contar con información relativa a la dinámica de generación de residuos (qué tipos de residuos se generan y en dónde); describir la gestión de los residuos (cómo se organiza la recolección interna del material y qué actores intervienen), cuál es el uso de los espacios de la Universidad (oficinas, espacios de uso común, aulas, etc) y qué infraestructura hay disponible (cantidad de cestos negros y verdes). Esta acción se realizará paulatinamente en todas las sedes de la Universidad.

Una vez que el sistema esté implementado en todas las sedes y en funcionamiento, se evaluará cómo funciona y cuáles son las mejoras a incluir. También, podría considerarse profundizar la separación en origen e incluir la fracción de orgánicos junto con un sistema de compostaje en espacios comunes (terrazas, patios, si los hubiera).

### Cooperativas de Recuperadores Urbanos

Las dos principales corrientes de residuos que se generan son reciclables y no-reciclables (siendo que estos últimos incluyen la basura y los residuos orgánicos). En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los residuos reciclables son entregados a las cooperativas de cartoneros y recuperadores urbanos. Como la UNA cuenta con sedes distribuidas en varias comunas de la CABA, se deberán identificar las Cooperativas que corresponden a cada zona, para luego contactarlos e iniciar el vínculo institucional (Figura 1). Se formalizará el vínculo institucional con las Cooperativas a través de un convenio con los Departamentos y/o la Universidad.

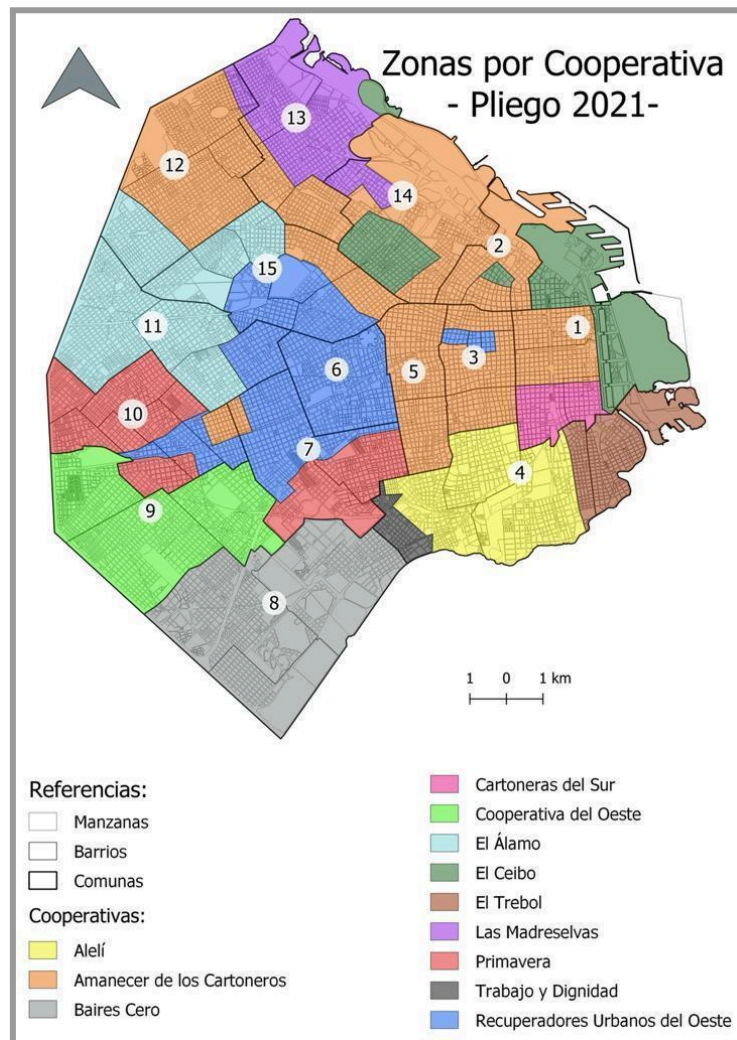


Figura 1 - Distribución de las cooperativas de reciclado en la Ciudad de Buenos Aires según el pliego de la RESOLUCIÓN N.º 708/MEPHUGC/21<sup>2</sup>.

## Adecuación de los espacios y adquisición de materiales

En cada una de las sedes se destinará un espacio para el acopio transitorio de los residuos

<sup>2</sup> RESOLUCIÓN N.º 708/MEPHUGC/21. Disponible en: [RESOLUCIÓN N \(buenosaires.gob.ar\)](https://www.buenosaires.gob.ar/resolucion-n-708-mephugc-21)



reciclables que se generen. Además se deberán adquirir los cestos necesarios que permitan garantizar la separación de residuos.

## Comunicación, capacitación y educación ambiental

Realizar una comunicación interna efectiva y crear materiales que mantengan la estética de cada área son aspectos fundamentales para informar y concienciar al personal de gestión, docentes, nodocentes y estudiantes sobre la separación de residuos. Adicionalmente, se planificarán talleres de capacitación para el personal y estudiantes ya que intervienen de manera directa e indirectamente en el circuito de generación y disposición de residuos. Para dichas instancias se espera elaborar manuales formativos y un protocolo de gestión de residuos para establecer las pautas, criterios y responsabilidades de cada actor en el circuito de gestión de residuos. Las charlas o talleres junto a las Cooperativas de cartoneros/as y Recuperadores/as Urbanos/as también son una buena herramienta para concientizar a la comunidad universitaria.

## Marco Normativo Residuos Sólidos Urbanos

En la Ciudad de Buenos Aires existe un marco normativo que acompaña la aplicación de dichas medidas. Cabe aclarar que la jurisdicción de la Universidad es Nacional y autónoma, y por lo tanto la rigen las normas nacionales y propias. De todas maneras, las leyes que se presentarán a continuación tienen un carácter sumamente positivo y enmarcan las acciones y pautan el funcionamiento de la gestión de residuos en las sedes de la Universidad.

### 1. Ley de Basura Cero

La Ley de Basura Cero de la Ciudad de Buenos Aires (N° 1854/05) establece a las Universidades públicas como grandes generadores especiales de residuos. Ellas tienen la obligación de:

- Adoptar medidas para disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que generan.
- Separar y clasificar correctamente los residuos en origen.

Esta Ley también establece que la Ciudad “arbitra los mecanismos necesarios para el transporte de los residuos sólidos secos hacia los centros de reciclado o reducción otorgando prioridad a las cooperativas de recicladores urbanos”<sup>3</sup>.

### 2. Ley de Recuperadores Urbanos

---

<sup>3</sup> Ley de Basura Cero de la Ciudad de Buenos Aires (N° 1854/05). <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/81508>



La Ley N° 992/02<sup>4</sup> establece que la recuperación de reciclables como servicio público está en manos de los recuperadores urbanos. Es por eso que se dará prioridad al trabajo con los recuperadores urbanos de la Ciudad en la separación de los materiales reciclables. Así también, se articulará con ellos en el sistema de capacitaciones que brindan a través del grupo de Promotoras ambientales.

## GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES

En las instituciones públicas, además de los residuos reciclables y orgánicos, se generan otras corrientes de residuos especiales que, por sus características, requieren de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos. Tal es el caso de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), Aceites Vegetales Usados (AVU), Aceites Minerales Usados (AMU), solventes, pinturas, pilas, baterías portátiles, lámparas de bajo consumo, cartuchos y tonners, neumáticos de desecho, entre otros.

### Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Los RAEE son aparatos ya sea domiciliarios o de instituciones con circuitos o componentes eléctricos y con fuente de alimentación o baterías que, dicho de otro modo, son todos los aparatos que, para funcionar, se enchufan a la corriente eléctrica o utilizan pilas o baterías. Algunos de estos equipos contienen sustancias peligrosas que, si bien son necesarias para garantizar su funcionalidad, al liberarse pueden ser perjudiciales para la salud humana y del ambiente. En las Universidades estos residuos se generan constantemente, por lo que resulta sumamente necesario garantizar una correcta gestión de los mismos.

Para ello se propone una vinculación con cooperativas de recuperadores de los RAEE. En particular la cooperativa Reciclando Trabajo y Dignidad es, desde el año 2016, adjudataria de la licitación de la CABA para la gestión de todos los residuos electrónicos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que se recolectan en campañas especiales y en los puntos verdes destinados a tal fin. Esta es una de las pocas (o única) cooperativa de la Ciudad encargada de la gestión de este tipo de residuos. También, se fomentará la realización de campañas de recolección con el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de la correcta disposición de estos residuos ya sea que se hayan generado en la Universidad como también en los domicilios particulares de cada miembro de la comunidad universitaria.

Para garantizar la correcta disposición de los residuos electrónicos que se generen en las oficinas administrativas de los departamentos y áreas se deberá destinar un espacio para el acopio transitorio de los RAEE. Además, se deberá tener en cuenta los trámites administrativos para las bajas de

---

<sup>4</sup> Ley 992/02 de la Ciudad de Buenos Aires. Disponible en <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/31157>

patrimonio de los aparatos a descartar.

## Aceites Vegetales Usados

Este tipo de residuos se genera como consecuencia de la cocción y fritura de alimentos. Constituye un residuo con características de nocividad o toxicidad por lo que requiere de una gestión integral que garantice, no solamente la toma de precauciones al momento de su manipulación, sino también en instancias posteriores a su uso como la recolección diferenciada, transporte, tratamiento y valorización. La inadecuada gestión de los Aceites Vegetales Usados tiene consecuencias afecta a la infraestructura de tuberías y alcantarillas, los bienes naturales y la salud de la población.

En aquellas sedes de la Universidad donde existan bares o comedores en los que se cocinan alimentos, sería interesante gestionar los aceites usados de forma correcta. Una opción para resolver esta situación es la vinculación institucional con alguna empresa transportista habilitada del GCBA. Existen empresas tales como Green Oil S.A.S. (creadora de la Red Argentina de Aceites Vegetales Usados) que provee de contenedores para las cocinas, garantiza el retiro de los aceites generados y utiliza dicho insumo para la elaboración de biodiesel. Para profundizar la vinculación de la comunidad universitaria con la gestión de este tipo de residuos, se podrían incorporar puntos de acopio para que la comunidad educativa lleve los aceites generados en sus domicilios particulares.

## EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA UNA

Una de las principales acciones de gestión ambiental en instituciones públicas es implementar acciones de eficiencia energética. Esto puede realizarse a través de la adquisición de tecnologías más eficientes tanto para el alumbrado, como para la climatización y varios aparatos eléctricos. Estas medidas, a su vez, garantizan un importante ahorro económico. El recambio de luminaria a tecnología LED es una acción rápida, accesible en términos económicos y fácilmente capitalizable.

Para garantizar la eficiencia energética de la Universidad, será recomendable realizar una auditoría energética en cada una de las sedes. Esto se realizará con dos objetivos principales. Por un lado, analizar el comportamiento de los consumos energéticos, caracterizando la dinámica en el flujo de energía (identificar temporalidades en los consumos, picos máximos y mínimos, fugas de energía, etc.). Por otro lado, un segundo objetivo será contar con un relevamiento que identifique los distintos tipos de artefactos y equipos consumidores de energía y el tipo de tecnología que utilizan (en el caso de los equipos de climatización, identificar si son o no inverter; en el caso de las luminarias, identificar si son o no LED, etc.).

Un segundo nivel de análisis podría ser la caracterización de envolvente térmica de los edificios (cubierta, carpinterías, aberturas, etc.) con el objetivo de implementar medidas tendientes a mejorar la estructura de los edificios. Las acciones implementadas en este sentido también contribuyen a mejorar la eficiencia energética.

## EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL

La educación ambiental en las universidades es una herramienta efectiva de cambio social ya que consolida los conocimientos adquiridos en los niveles educativos anteriores<sup>5</sup> y los orienta al ejercicio profesional de los estudiantes y de los egresados. Además, su aplicación requiere del involucramiento de todos los claustros universitarios. Abarca desde la formación de las autoridades para la toma de decisiones, los docentes para el dictado de los contenidos a los estudiantes y los no docentes para ejecutar las acciones necesarias en las instalaciones.

La educación ambiental resulta un aspecto transversal y puede aplicarse en los contenidos y los procesos de las distintas disciplinas artísticas. Ambas disciplinas poseen un carácter innovador que integra al ser humano con su entorno. Se trabajarán las cuestiones ambientales en clave artística y viceversa a través de la progresiva incorporación progresiva de contenidos en las áreas de formación, de extensión y de investigación.

### Formación

Desde el programa ambiental se buscará ambientalizar la currícula. Por un lado, apunta a fortalecer, multiplicar y generar equipos de trabajo quienes incorporan actualmente la perspectiva ambiental en el contenido. Por otro lado, con quienes hoy en día no abordan dicha temática, se establecerá el diálogo para encontrar puntos plausibles de incorporación de la perspectiva socio-ambiental. A partir de allí se acompañará la revisión y actualización curricular para la incorporación de la dimensión ambiental. La curricularización de la perspectiva ambiental deberá ser transversal, tanto en los contenidos teóricos, cómo en las materias de producción a través de la revisión de las buenas prácticas artísticas. A largo plazo, se podría pensar en la incorporación de nuevas materias que trabajen específicamente la relación entre el arte y el ambiente.

### Extensión

La extensión universitaria es un punto clave dónde la comunidad educativa se relaciona con la realidad socio-ambiental territorial. Desde el programa se promoverá la participación y se acompañarán aquellos proyectos sobre temas vinculados a la educación ambiental y/o problemas ambientales locales. Durante la realización de eventos culturales y académicos en la Universidad como congresos, presentaciones, proyecciones, entre otros, se promoverán las acciones para

---

<sup>5</sup> Lozano Espinoza, Miguel Ángel, Coronel Núñez, Guido Estuardo, & Ramírez Hernández, Anniellis. (2019). La educación ambiental en la institución universitaria. Implicaciones para el proceso docente educativo. Conrado, 15(67), 194-199. Epub 02 de junio de 2019. Recuperado en 01 de agosto de 2024, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442019000200194&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000200194&lng=es&tlng=es).

asegurar que estos sean sustentables.

## Investigación

Desde la gestión ambiental se buscará multiplicar las líneas de investigación en cuestiones ambientales. Por eso, se impulsarán los proyectos, las redes y los grupos de investigación vinculados a la educación ambiental y/o problemas ambientales locales y regionales desde las artes.

## Marco normativo Educación Ambiental

Existe un marco normativo que avala el desarrollo de las temáticas ambientales de manera integral en la Universidad.

### 1. La Ley Yolanda

La Ley Yolanda (N° 27.592/20) tiene como objetivo “garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible, con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública”<sup>6</sup>. El nombre de dicha ley es un homenaje a Yolanda Ortiz, la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada en 1973.

**El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)** adhirió a esta Ley en el Acuerdo Plenario N° 1134 del 2021<sup>7</sup>. Este acuerdo invita a las instituciones universitarias públicas a que adhieran y organicen capacitaciones para la sensibilización del personal en el cuidado del medioambiente. Distintas Universidades ya implementaron o están en proceso de implementación de esta ley para su personal y sus estudiantes. Entre ellas se encuentran la Universidad de Buenos Aires (UBA), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), La Universidad Nacional de Córdoba (UNC), y la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), entre otras. Se espera aprender, apoyarse y articular en conjunto para la efectiva implementación en la UNA.

Los Lineamientos Generales de la Ley Yolanda fueron avalados ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) (Resolución N° 473/21) y aprobados por el CIN (Resolución N° 1613/21)<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Ley N° Ley 27.592. Ley Yolanda. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345172/norma.htm>

<sup>7</sup> CIN. Adhesión a la Ley Yolanda. pág. 31. Disponible en: [https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2736/1/revista\\_88.pdf](https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2736/1/revista_88.pdf)

<sup>8</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2021. Ley Yolanda N° 27.592. Lineamientos Generales para la Capacitación en Ambiente. Disponible en:

Estos contemplan:

- Los lineamientos generales que garantizan la reconceptualización de la relación sociedad-naturaleza, la interculturalidad, el diálogo de saberes, el diálogo entre lo local y lo global, la problematización de la racionalidad y la ética y la relación entre la justicia ambiental y la de género.
- Los lineamientos epistemológicos se basan en el Pensamiento Ambiental Latinoamericano que propone una pedagogía crítica y transformadora.
- Los contenidos se presentan en 6 módulos temáticos comunes y 2 a elección. Los contenidos planteados se adaptarán en lo posible a la producción artística de la comunidad educativa de la UNA<sup>9</sup>. En particular, dentro de los ejes temáticos a elección se podrán generar propuestas orientadas a las artes y al ambiente, a la educación ambiental a través del arte u otras propuestas orientadas a las distintas disciplinas artísticas de la UNA.

## 2. Ley de educación ambiental integral

La Ley de educación ambiental integral (Ley N° 27.621 / 2021) presenta la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral<sup>10,11</sup>. Su principal objetivo es la territorialización de la educación ambiental a través de la educación formal y la no formal. En relación a la educación formal, contiene un apartado vinculado a las Estrategias de Sustentabilidad en las Universidades (ENSUA). Esta destaca la importancia de un abordaje integral del cuidado ambiental a través de “todos los ámbitos que hacen a la vida universitaria, desde lo curricular a la gestión edilicia, la extensión y la investigación, con miras a la construcción de una cultura ambiental universitaria”<sup>12</sup>. En línea con el ENSUA, este programa trabajará en cada una de las esferas mencionadas en los demás apartados

---

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/disp12-2-355409.pdf>

<sup>9</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2021. Ley Yolanda N° 27.592. Módulos temáticos. Lineamientos Generales para la Capacitación en Ambiente. Página 8 - 9. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/disp12-2-355409.pdf>

<sup>10</sup> Ley N° 27.621. LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350594/norma.htm>

<sup>11</sup> Argentina.gob. Ley de Educación Ambiental Integral. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/educacion-ambiental/ley-de-educacion-ambiental-integral>

<sup>12</sup> Ley N° 27.621. LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350594/norma.htm>

de este documento.

## Hoja de firmas